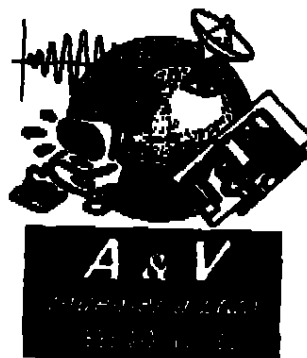


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 8383036 0000000 Folios: 1
Fecha (FPO): 2005-10-05 09:36:22
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAR 589 SOLICITUD
Dependencia: 3000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Manizales, Octubre 5 de 2005



Señor:

**SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá**

Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN A RESOLUCIÓN No. 21790 DE AGOSTO 31 DE 2005 (RADICADO 03-30306)

Cordial Saludo:

Por inconvenientes de comunicación y debido a desinformación y lejanía, nos fue imposible dar respuesta al oficio 12773 del 12 de mayo de 2005 con relación a una solicitud de información técnica relacionada con el RADICADO 03-30306. Con extrañeza nos hemos podido percatar que por ningún medio se nos fue notificada esta solicitud y que el proceso periódico de consulta que hemos hecho a través de su línea 018000 efectuado a lo largo del proceso desde el momento de radicación, no nos permitió enterarnos de manera oportuna de dicha consulta.

Debido a esto y por imposibilidad de desplazarnos personalmente a Bogotá, nos enteramos apenas ayer (Oct.4 de 2005) por su página en internet, de la resolución No.21790 de agosto 31 de 2005, en la cual se niega la patente por vencimiento de términos ante la solicitud de información.

Es por esto, por nuestro real interés en continuar con el proceso, y contando con los cinco días hábiles después de la publicación en internet, que les solicitamos comedidamente, sea revocada la decisión de dicha resolución y se nos permita dar respuesta a la solicitud de información técnica antes mencionada.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

Danny Vargas González.
Gerente
A y V Ingeniería Ltda.



Calle 49 A No. 27B-63 TEL: (6)8974604 FAX: (6)8 835654 Manizales – Caldas
E-mail: ayvino@epm.net.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 3-30308

EDICTO No. 17378

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 30152 de 18-NOV-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto por el señor Danny Vargas González, en su calidad de representante legal del solicitante.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Danny Vargas González, en su calidad de representante legal del solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 NOV. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 05-DIC-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 17378

Este edicto se desfija hoy 18-DIC-2006 a las cinco (5:00 p.m.)